



CREDITO:	53811
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
CONTRIBUYENTE	SOTO MARTÍNEZ JOSÉ
OFICIO:	SF/SI/DIR/5559/2025
ASUNTO:	SE EMITE RESOLUCIÓN.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de diciembre de 2025.

C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ.
DOMICILIO: CALLE MORELOS NORTE, NUMERO 312, COLONIA CENTRO,
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA. C.P. 70300
CORREO ELECTRÓNICO cp.guadalupe_gar@hotmail.com; TELÉFONO 287-124-11-46
PRESENTE

VISTOS, para pronunciarse respecto de la solicitud promovida por el C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ., mediante escrito libre de fecha 29 de septiembre de 2025, recibido en la oficialía de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en fecha 29 de septiembre de 2025, sobre la aplicación del estímulo fiscal que se prevé en el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2025, respecto del crédito fiscal número 53811, determinado mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1709/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, al contribuyente de mérito; esta Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por:

Las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción VI inciso c), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA fracción I inciso e), DÉCIMA fracción I y PRIMERA Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año; en relación con el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente; así como los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero 45 fracción XI, XIII, XXI, XXX, XXXVIII, y LX vigente; y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 numerales 1.2, 1.2.1, 5, 9 fracción III, 48, 49 fracciones II, VI Y XLIII, Primero Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en vigor; artículo Primero, párrafo primero el Acuerdo por el que se establece la Circunscripción Territorial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de sus Centros Integrales y sus Módulos de Atención al Contribuyente en el Estado.

Procede a emitir la presente resolución, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio SF/SI/DAIF-I-2-1755/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025. la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal remitió a esta Dirección de Ingresos y Recaudación, la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1709/2025, de fecha 08 de septiembre de 2025, mediante la cual se determinó un crédito fiscal al C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, por concepto de contribuciones omitidas en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el importe histórico de \$8,118,401.92 (OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.). legalmente notificado el 09 de septiembre de 2025, mismo que quedó registrado en esta Dirección de Ingresos y Recaudación con el número de crédito 53811.
2. Mediante escrito recibido en la oficialía de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en fecha 29 de septiembre de 2025, con número de folio de recepción 496510, el C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, solicitó acogerse al beneficio del estímulo fiscal contemplado en el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, respecto de las multas impuestas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, aduaneras y de comercio exterior; las multas



CREDITO:	53811
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
CONTRIBUYENTE	SOTO MARTÍNEZ JOSÉ
OFICIO:	SF/SI/DIR/5559/2025
ASUNTO:	SE EMITE RESOLUCIÓN.

derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales distintas a las de pago; y las multas con agravantes, así como respecto de los recargos y gastos de ejecución relacionados con contribuciones federales propias, retenidas o trasladadas, o con cuotas compensatorias.

- Además, en su solicitud manifestó expresamente y bajo protesta de decir verdad que no cuenta con sentencia condenatoria en su contra por la comisión de algún delito fiscal, y que los créditos fiscales por los cuales solicitó el beneficio contemplado en el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2025, NO derivan de infracciones por las cuales exista sentencia condenatoria en materia penal dictada en su contra. Asimismo, manifiesta no encontrarse en los listados de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos imputados en los procedimientos establecidos en los artículos 69-B y 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación.
- Adicionalmente indicó bajo protesta de decir verdad que NO existe medio de defensa pendiente en contra del crédito fiscal por el cual solicita el beneficio contemplado en el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2025. Así mismo, manifiesta no haber recibido condonación, reducción o algún otro beneficio en el pago del crédito.
- En virtud de lo anterior y con la finalidad de contar con elementos necesarios para emitir la resolución correspondiente al C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, mediante oficio SF/SI/DIR/4594/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, esta Dirección de Ingresos y Recaudación, solicitó a la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, que informara sobre el monto de los ingresos totales generados por el C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, con RFC: SOMJ4603159R1, durante el ejercicio fiscal 2022.
- Mediante oficio SF/SI/DAIF/PL/2168/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, informó que los ingresos totales generados por el C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, con RFC: SOMJ4603159R1, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron de \$12,464,428.88 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 88/100 M.N.); así mismo, indica que para que el contribuyente pueda acogerse al beneficio establecido en el Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, deberá autocorregirse, debe consentir íntegramente el crédito fiscal y presentar las declaraciones correspondientes por concepto de corrección fiscal. por otra parte, indica que la multa de fondo en cantidad de \$21,505.55 que corresponde al beneficio indebido de saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado no es susceptible de la aplicación del estímulo fiscal establecido en el Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, toda vez que no corresponde a una contribución omitida.
- De igual manera, mediante oficio SF/SI/DIR/4595/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, esta Dirección de Ingresos y Recaudación, solicitó a la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas que indique si dentro de sus archivos cuenta con información referente a medios de defensa pendientes por resolverse respecto del crédito fiscal 53811, derivado de la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1709/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, mediante la cual se determinó un crédito fiscal al C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, por concepto de contribuciones omitidas en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el importe histórico de \$8,118,401.92 (OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.). legalmente notificado el 09 de septiembre de 2025.



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CREDITO:	53811
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
CONTRIBUYENTE	SOTO MARTÍNEZ JOSÉ
OFICIO:	SF/SI/DIR/5559/2025
ASUNTO:	SE EMITE RESOLUCIÓN.

- Mediante oficio SF/PF/DC/JR/8961/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, la Jefa del Departamento de Juicios y Recursos en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso dependiente de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas informó, que el contribuyente no cuenta con registro de juicios, recursos y/o medios de defensa pendientes por resolverse, dentro de crédito fiscal 53811, derivado de la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1709/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, mediante la cual se determinó un crédito fiscal al C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, por concepto de contribuciones omitidas en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Con fecha 28 de noviembre de 2025, esta Dirección de Ingresos y Recaudación expidió al contribuyente solicitante el formato con número de folio 02503881341. mismo que fue remitido vía correo electrónico a la dirección cp.guadalupe_gar@hotmail.com, la cual fue proporcionada en su escrito recibido en la oficialía de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en fecha 29 de septiembre de 2025; para su pago, indicándole que dicho formato se encontraba vigente hasta el día 30 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Teniendo presente que el C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, solicitó acogerse al beneficio del estímulo fiscal contemplado en el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, respecto de las multas impuestas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, aduaneras y de comercio exterior; las multas derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales distintas a las de pago; y las multas con agravantes, así como respecto de los recargos y gastos de ejecución relacionados con contribuciones federales propias, retenidas o trasladadas, o con cuotas compensatorias, mediante oficio número SF/SI/DAIF-I-2-D-1709/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, mediante la cual se determinó un crédito fiscal al C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, por concepto de contribuciones omitidas en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, esta autoridad procede a determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado.

Del análisis efectuado a las documentales que obran en los archivos de esta autoridad, se detecta que a través del oficio SF/SI/DAIF/PL/2168/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, informó que los ingresos generados por el C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, durante el ejercicio fiscal 2022, no excedieron de treinta y cinco millones de pesos, a los que hace alusión el párrafo primero y la fracción II del artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025. así mismo, indica que para que el contribuyente pueda acogerse al beneficio establecido en el Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, deberá autocorregirse, debe consentir íntegramente el crédito fiscal y presentar las declaraciones correspondientes por concepto de corrección fiscal. por otra parte, indica que la multa de fondo en cantidad de \$21,505.55 que corresponde al beneficio indebido de saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado no es susceptible de la aplicación del estímulo fiscal establecido en el Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, toda vez que no corresponde a una contribución omitida.

Ahora bien, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la fracción V del artículo Trigésimo Cuarto Transitorio citado, el día 28 de noviembre de 2025, esta Dirección de Ingresos y Recaudación expidió al contribuyente solicitante el formato con número de folio 02503881341. mismo que fue remitido vía correo electrónico a la dirección cp.guadalupe_gar@hotmail.com, la cual fue proporcionada en su escrito recibido en la oficialía de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en fecha 29 de septiembre de 2025; para su pago, indicándole que dicho formato se encontraba vigente hasta el día 30 de noviembre de 2025; por lo que en caso de no realizar el pago en dicha fecha debería solicitar un nuevo formato.



CREDITO:	53811
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
CONTRIBUYENTE	SOTO MARTÍNEZ JOSÉ
OFICIO:	SF/SI/DIR/5559/2025
ASUNTO:	SE EMITE RESOLUCIÓN.

Sin embargo, de la revisión efectuada al sistema con que cuenta esta Dirección de Ingresos y Recaudación, se advirtió que dicho contribuyente no realizó el pago; en consecuencia, el C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, no cumplió con lo establecido en la fracción V del artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

En razón de lo anterior, también es oportuno señalar lo establecido en la fracción IX del artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; así como lo señalado en las reglas 9.26 y 9.27 fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, las cuales establecen:

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025

Artículo Trigésimo Cuarto. - Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales cuyos ingresos totales en el ejercicio fiscal de que se trate. . .

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V...
- VI...

VII.- Si el contribuyente no realiza el pago en los plazos establecidos en el presente transitorio, el formulario de pago a que se refiere la fracción IV del presente transitorio quedará sin efectos y las autoridades fiscales deberán requerir el pago total del crédito fiscal;

Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

Requisitos para la aplicación del estímulo fiscal.

- a. Para los efectos del Trigésimo Cuarto transitorio de la LIF, los contribuyentes que se encuentren en los supuestos descritos en la fracción I, incisos c) o d), podrán solicitar la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere dicho transitorio, conforme a la ficha de trámite 10/LIF "Solicitud para aplicar el estímulo fiscal del Trigésimo Cuarto transitorio de la LIF", contenida en el Anexo 1-A.

En caso de que se solicite la aplicación del estímulo fiscal para un adeudo que se encuentre controvertido, se deberá anexar a la solicitud el acuse de desistimiento del medio de defensa.

De ser procedente la solicitud en comento, la autoridad emitirá el FCF (línea de captura) de pago que corresponda, en un plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud, depositándolo...

En caso de que el contribuyente no cumpla con alguno de los requisitos y este sea subsanable, se tendrá por no presentada la solicitud. Lo anterior no será impedimento para que el contribuyente presente una nueva solicitud, cuando así lo considere conveniente.

Cuando el requisito no sea subsanable, se informará al contribuyente que el estímulo fiscal no le es aplicable y se procederá a requerir el pago del crédito fiscal a través del procedimiento administrativo de ejecución.

LIF Trigésimo Cuarto transitorio Condiciones para que surta efectos la aplicación del crédito fiscal

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257
Teléfono: 01 951 5016900 Ext: 23157 y 23155.



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CREDITO:	53811
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
CONTRIBUYENTE	SOTO MARTÍNEZ, JOSÉ
OFICIO:	SF/SI/DIR/5559/2025
ASUNTO:	SE EMITE RESOLUCIÓN.

9.27. Para los efectos del Trigésimo Cuarto transitorio, segundo párrafo, fracción I, incisos c) y d) de la LIF, los contribuyentes que hayan aplicado el estímulo fiscal deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

- I. Pagar el adeudo, a través del FCF (línea de captura) de pago proporcionado por la autoridad, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en la que se ponga a su disposición ...

De las disposiciones antes mencionadas, se desprende que el plazo para que los contribuyentes realicen el pago de las contribuciones omitidas y sus respectivas actualizaciones es de 30 días naturales siguientes a la fecha en que se ponga a su disposición el formulario de pago; sin embargo, en el caso que nos ocupa dicho contribuyente no realizó el pago en el plazo establecido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos del artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2025, y con apoyo en lo señalado en el considerando ÚNICO de la presente resolución, esta autoridad fiscal determina que no es procedente conceder este beneficio fiscal consistente en el estímulo del 100% respecto de multas, recargos y gastos de ejecución, determinado dentro del crédito 53811.

SEGUNDO.- SEGUNDO.- Quedan a salvo las facultades de esta autoridad, para requerir el pago del crédito fiscal 53811, derivado de la resolución SF/SI/DAIF-1-2-D-1709/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, mediante la cual se determinó un crédito fiscal al C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, por concepto de contribuciones omitidas en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el importe histórico de \$8,118,401.92 (OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), a través del procedimiento administrativo de ejecución.

TERCERO.- En términos de la fracción X del artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, la solicitud del estímulo fiscal no constituirá instancia, y la respuesta que emita la autoridad fiscal al respecto no podrá ser impugnada.

CUARTO.- Expídase en original la presente resolución y notifíquese de manera personal al C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ., a través de su representante legal y/o autorizados de conformidad con lo previsto en los artículos 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación vigente y agréguese copia al expediente, para debida constancia.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. LORENA ROJAS RIVERA.
DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

C.e.p. C.P. Noemí González Montes. Directora de Auditoría e Inspección Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento

C.e.p. Expediente
MATM/scr/baaa

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257

Teléfono: 01 951 5016900 Ext: 23157 y 23155.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Jose Soto Martinez

R.F.C.: _____

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Morelos Norte, Numero 312, colonia centro Matias Romero Avendaño, Oaxaca.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/5559/2025

Fecha de emisión: Quince de Diciembre de 2025

Autoridad emisora: Dirección de Ingresos y Recaudación

Crédito(s) número(s): 53811

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Matias Romero Avendaño, _____
 Oaxaca; siendo las Quince horas con Cinco minutos del día
Quince de Enero de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Alejo Enriquez Rinco, adscrito (a) a la
coordinación de centros Integrales de atención al
contribuyente.
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC/AC-130
 de fecha Dos de Enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
 hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos
 de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los
 artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1,2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27
 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
 vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4
 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII
 , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del
 Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía
 que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Calle Morelos Norte, colonia centro, Matias
Romero Avendaño, Oaxaca, Numero 312.
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/5559/2025
 de fecha Quince de Diciembre de 2026, emitido por el (la)



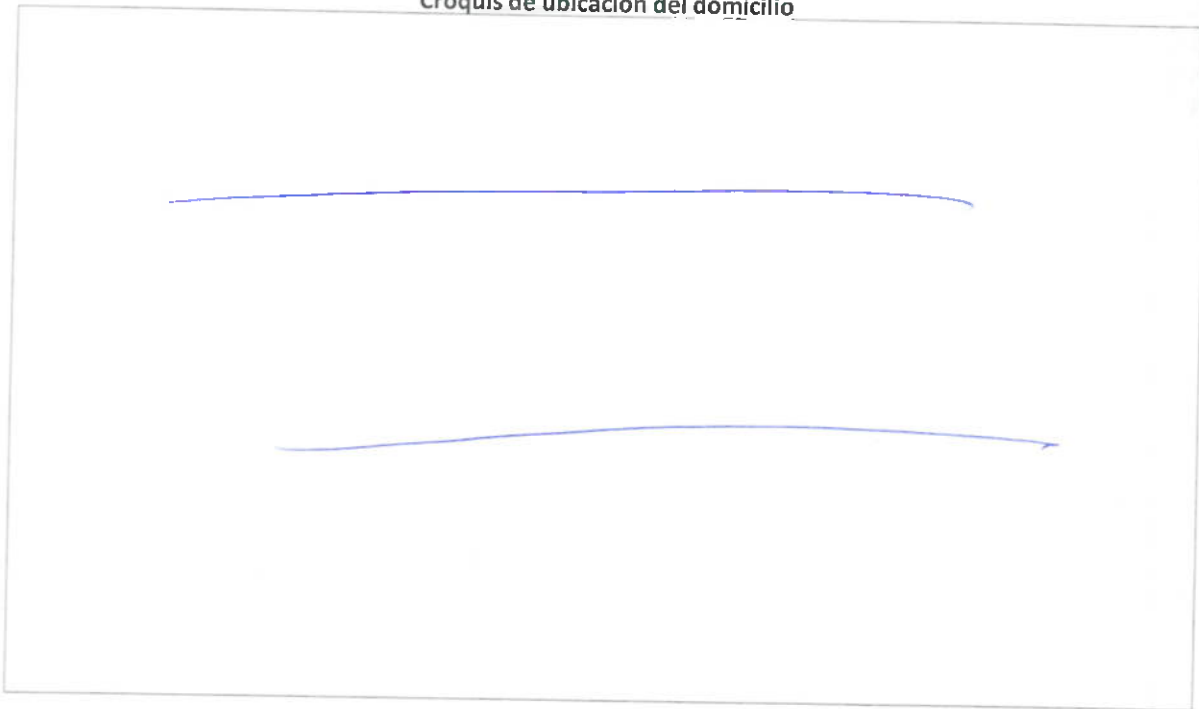
C. Lorena Rojas Rivera _____ en su carácter de
Directora de Ingresos y Recaudación _____ de la
Dirección de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
No se localizo el Domicilio por la numeración
Se encuentra ubicado aproximadamente a
100 metros del Cbtis N° 31 _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Por los datos proporcionados se encuentra ubicada
aproximadamente, Cuauhtemoc y Portirio días _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos:
Siendo las Nueve horas con quince minutos de la
fecha en que sea actua. El C. Alfonso Enriquez -
Irujo, Verificador, Notificador, Eductor e Interventor, -
adscrito a Coordinación de Centros Integrales de Atención
al contribuyente dependiente de la secretaria de finanzas
del gobierno del estado de oax., me constituyo -
legalmente en el domicilio que marca la notificación
para dar cumplimiento a la misma, hago constar
que la numeración de dicha calle Marcos Norte
solo llega hasta el numero 310, no existe el -
numero 312, se recorrió la calle e Venticando -
numero como tambien preguntando a los -
Vecinos de dicha calle por el c. José Soto
Martínez, todos comentan no conocer a dicha
Persona, se trato de localizarlo mediante correo -
Electronico como tambien al telefono que presenta
el Documento pero las veces que se lo llamó, nunca
atendieron la llamada, Por lo tanto no fue posible
localizar el Domicilio como tampoco al Contribuyente.




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve — horas con Trinta y dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


ALFONSO ENRIQUEZ RINCÓN

NOMBRE Y FIRMA

" Lo testado carece de validez, consta.





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Jose Soto Martinez

R.F.C.: _____

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Morelos norte, numero 312 Colonia Centro, Matias Romero Avendaño, Oaxaca

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/5559/2025

Fecha de emisión: Quince de diciembre de dos mil veinticinco

Autoridad emisora: Lorena Rojas Rivera en caracter de Directora de Ingresos

Crédito(s) número(s): 53811

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Matias Romero Avendaño, Oaxaca; siendo las Once horas con Cero minutos del día Dieciseis de Enero de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Nayeli Solana Anastacio adscrito (a) a la Coordinación de Ingresos Centros Integrales de Atención al Contribuyente. acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-130 de fecha Dos de Enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Morelos Norte, numero 312 colonia Centro, Matias Romero Avendaño, Oaxaca a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/5559/2025 de fecha Dieciseis de Diciembre de 2026, emitido por el (la) Quince

① y recaudación



Lorena Rojas Rivera en su carácter de Directora de Ingresos y Recaudación de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono El domicilio fiscal no fue localizado, pero por la numeración de las casas se encuentra ubicado a unos 100 metros de CBtis 31

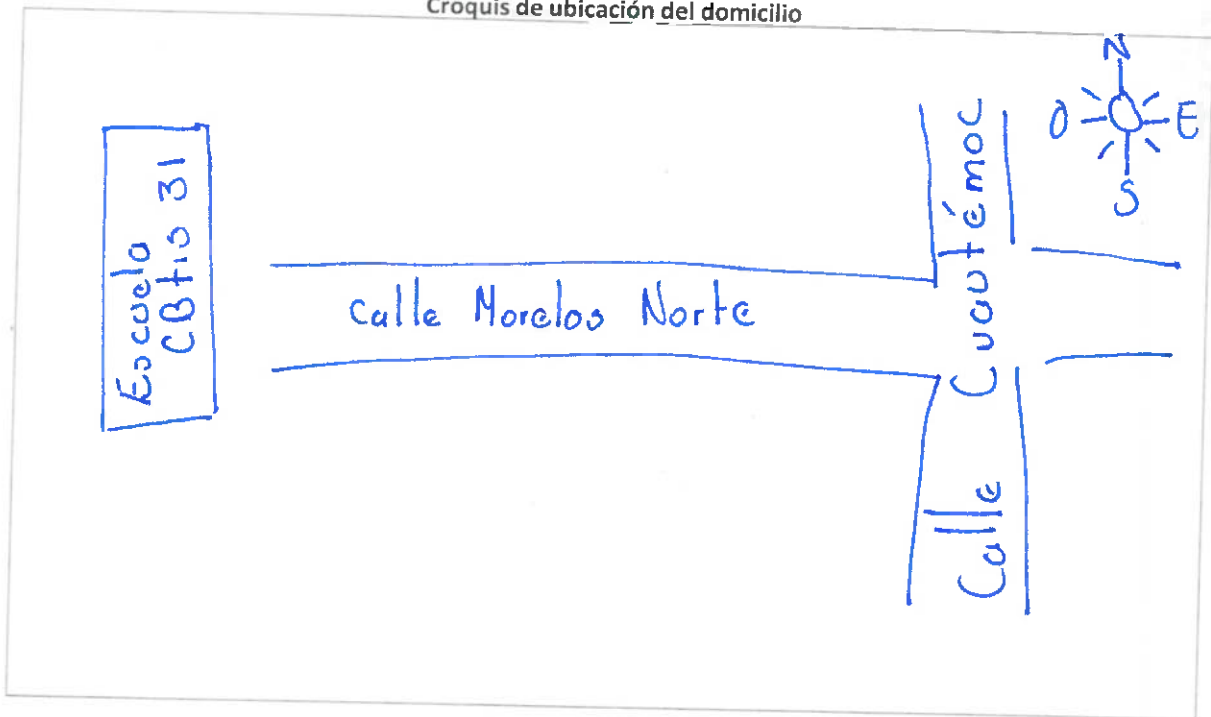
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Cucuh témoc y Porfirio Díaz

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Notificadora Nageli Solana Anastacio con numero de acreditación 130 siendo las once horas con diez minutos da fe que siendo dieciocho de enero del dos mil veinticinco me constituí legalmente en el domicilio que marca la notificación para dar cumplimiento, señalando que la numeración de la calle Morelos Norte solo llega a la numeración 310, de tal manera que el número 312 no existe, por lo que decido caminar para dar con el paradero del contribuyente y preguntando con vecinos de dicha calle, me comentan no conocer al contribuyente Jose Soto Martinez, se trato de localiza de igual manera por medio del correo electronico y telefono proporcionado se intento localizar, pero de igual manera no hubo respuesta del contribuyente, por lo tanto no fue posible localizar el domicilio y ni al contribuyente, conste.




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once - - - - horas con treinta - - - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Nayeli Solana Anastasio

NOMBRE Y FIRMA



"Lo testado carece de validez, conste." 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Jose Soto Martinez

R.F.C.: _____

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Morelos norte, numero 312 colonia Centro, Matias Romero Avendaño, Oaxaca

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/5559/2025

Fecha de emisión: Quince de Diciembre de dos mil veinticinco

Autoridad emisora: Lorena Rojas Rivera en caracter de Directora de ①

Crédito(s) número(s): 53811

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Matias Romero Avendaño Oaxaca; siendo las Doce horas con treinta minutos del día Diesinueve de Enero de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Rosario Gallegos Rueda, adscrito (a) a La coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC - 131 de fecha DOS de Enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1,2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Morelos Norte, numero 312, Colonia Centro, Matias Romero Avendaño, Oaxaca a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/5559/2025 de fecha Quince de Diciembre de 2026, emitido por el (la)

① Ingresos y recaudación.



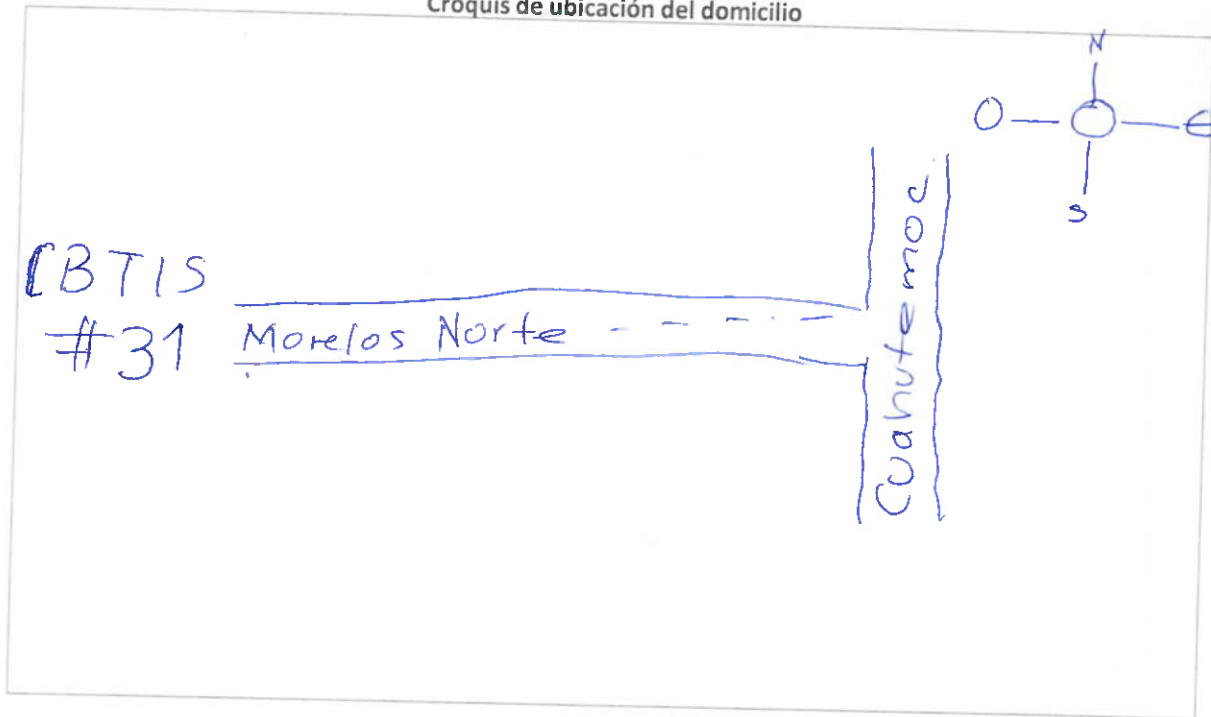
Lorena Rojas Rivera ----- en su carácter de
Directora de Ingresos y Recaudación ----- de la
Dirección de Ingresos y Recaudación ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
El domicilio Fiscal no se localizó, pero por la numeración
de las casas se encuentra ubicado a unos 100 metros
de CBTIS # 31 -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Cuauhtémoc ----- y Porfirio Díaz -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos:
Notificadora Rosario Gallegos Rueda con número de
acreditación 131 siendo las doce y treinta minutos del día
Diesinueve de febrero del dos mil veintiseis me constituyo en
el domicilio Fiscal que marca la notificación la calle
Morelos norte dandome cuenta que la numeración no coin-
sida con la numeración ya que termina en el 310 y el
domicilio que se busca es el 312, preguntando con
a los vecinos se dice que no lo conocen al contribu-
yente C. Jose Soto Martinez, de igual manera se
intento tener comunicación por telefono y correo
electronico proporcionado, teniendo como respuesta
negativa y llegando que no se pudo localizar el
domicilio Fiscal ni el contribuyente conste -----



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece --- horas con cuero ----- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Rosario Gallegos Rueda

NOMBRE Y FIRMA

" lo testado carece de validez, consta "



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de abril de 2026

Acuerdo número: **A-012/2026**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Dirección de Ingresos y Recaudación

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ**

RFC (o) REC:

Domicilio: **CALLE MORELOS NORTE, NUMERO 312, COLONIA CENTRO,
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA. C.P. 70300**

Datos del Documento A Notificar

Número de Crédito: **53811**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/5559/2025**

Fecha del documento: **15 de diciembre de 2025.**

Documento a notificar: **SE EMITE RESOLUCIÓN**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/5559/2025**, mediante **SE EMITE RESOLUCIÓN, de fecha 15 de diciembre de 2025**, emitido por la C. Lorena Rojas Rivera, Directora de Ingresos y Recaudación, a nombre de **C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ con domicilio en CALLE MORELOS NORTE, NUMERO 312, COLONIA CENTRO, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA. C.P. 70300** y toda vez que como lo señala la C. Rosario Gallegos Rueda en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-131 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX, 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **19 de enero de 2026**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir



notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Notificadora Rosario Gallegos Rueda con numero de acreditación 131 siendo las doce y treinta minutos del día Diecinueve de Enero del dos mil veintiseis me constituyo en el domicilio Fiscal que marca la notificación la calle Morelos norte dandome cuenta que la numeración no coincide con la numeración ya que termina en el 310 y el domicilio que se busca es el 312, preguntando con los vecinos se dice que no lo conocen al contribuyente C. Jose Soto Martinez, de igual manera se intento tener comunicación por telefono y correo electronico proporcionado, teniendo como respuesta negativa y llegando a que no se pudo localizar el domicilio Fiscal ni el contribuyente conste.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 24 de abril de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/5559/2025** de fecha **15 de diciembre de 2025** y el presente acuerdo de notificación emitidos por la C. Lorena Rojas Rivera, Directora de Ingresos y Recaudación

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Moza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **13 de mayo de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Cuarto: Se designa al **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAAC-214**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Directora de Ingresos y Recaudación

C. Lorena Rojas Rivera,

Subsecretaría de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, **procedo a publicar** en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/5559/2025**, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la C. Lorena Rojas Rivera, Directora de Ingresos y Recaudación, a nombre de **C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ** mismo que forma parte del acuerdo número **A-012/2026**. Conste - - -

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 12 de mayo de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor **procedo a retirar** del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/5559/2025**, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la C. Lorena Rojas Rivera, Directora de Ingresos y Recaudación, a nombre de **C. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ** mismo que forma parte del acuerdo número **A-012/2026**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**